



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2FE9314F94C49BC0C2121D8FD268520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

**Resolución de Alcaldía n.º: 2363/2020**

**Procedimiento:** Decretos de Organización.

**Asunto:** Atribuciones a Concejales-Delegados

**Documento firmado por:** la Sra. Alcaldesa.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Revocar expresamente las Resoluciones de Alcaldía 1936/2020, 2208/2020 y 2323/2020.

**SEGUNDO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Almonte a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde D. José Miguel Espina Bejarano.
Segunda Teniente de Alcalde D <sup>a</sup> . Macarena Robles Quinta.
Tercer Teniente de Alcalde D. José María García González.
Cuarta Teniente de Alcalde D <sup>a</sup> . Rocío Martínez Núñez.
Quinta Teniente de Alcalde D. Iván Hernández Herrera
Sexto Teniente de Alcalde D. Manuel Ángel Fernández González.
Séptimo Teniente de Alcalde, D <sup>a</sup> Rocío Pérez de la Torre.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

1

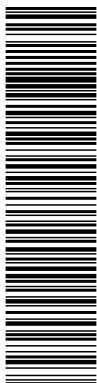
**Secretaría General**

Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)

T 959 450 929 – F 959 406 324

www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



ayuntamiento**almonte**

**TERCERO.** Establecer la siguiente estructura bajo la superior dirección de la Alcaldía- Presidencia:

- Alcaldía-Presidencia.
- Concejalía-Delegada de Matalascañas, Patrimonio, Urbanismo, Obras Municipales, Ordenación del Territorio, Disciplina, Licencias Municipales y Actividades.
- Concejalía-Delegada de la Aldea de El Rocío, Ganadería e Hípica.
- Concejalía-Delegada de de Administración General, Hacienda y Recursos Humanos.
- Concejalía-Delegada de Vivienda, Transporte, Participación Ciudadana, Desarrollo Comunitario.
- Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.
- Concejalía-Delegada de Festejos, Cultura, Bibliotecas, Museos, Teatro y Promoción de la Mujer y las empresas municipales EMILAD, SADA Y DOÑANA TV.
- Concejalía-Delegada de Inmigración, Servicios Sociales y Dependencia.
- Concejalía-Delegada de Deporte, Juventud, Salud y Consumo
- Concejalía-Delegada de Empleo, Escuela de Formación y Orientación Laboral, Desarrollo Local y Comercio.
- Concejalía-Delegada de Agricultura, Guardería Rural, Medio Ambiente, Prevención de Incendios, Gestión de bosques, Turismo, Usos Tradicionales, Caza y Pesca.

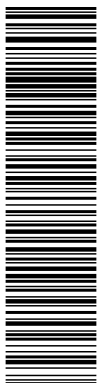
**CUARTO.** Al frente de cada Concejalía-Delegada se encontrarán los siguientes Concejales Delegados:

- Concejalía-Delegada de Matalascañas, Patrimonio, Urbanismo, Obras Municipales, Ordenación del Territorio, Disciplina, Licencias Municipales y Actividades a cargo de D. José Miguel Espina Bejarano.
- Concejalía-Delegada de la Aldea de El Rocío, Ganadería e Hípica a cargo de D<sup>a</sup>. Macarena Robles Quinta.
- Concejalía-Delegada de de Administración General, Hacienda y Recursos Humanos a cargo de D. José María García González.
- Concejalía-Delegada de Vivienda, Transporte, Participación Ciudadana, Desarrollo Comunitario a cargo de D<sup>a</sup>. Rocío Martínez Núñez.
- Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales a cargo de D.

2

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



ayuntamiento**almonte**

Manuel Ángel Fernández González.

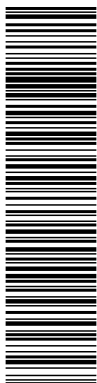
- Concejalía-Delegada de Festejos, Cultura, Bibliotecas, Museos, Teatro y Promoción de la Mujer y las empresas municipales EMILAD, SADA Y DOÑANA TV a cargo de D<sup>a</sup> Rocío Pérez de la Torre.
- Concejalía-Delegada de Inmigración, Servicios Sociales y Dependencia a cargo de D<sup>a</sup>. Elena Ramos Coronel.
- Concejalía-Delegada de Deporte, Juventud, Salud y Consumo a cargo de D. Iván Hernández Herrera.
- Concejalía-Delegada de Empleo, Escuela de Formación y Orientación Laboral, Desarrollo Local y Comercio a cargo de D. Daniel Franco Espinosa.
- Concejalía-Delegada de Agricultura, Guardería Rural, Medio Ambiente, Prevención de Incendios, Gestión de bosques, Turismo, Usos Tradicionales, Caza y Pesca a cargo de D<sup>a</sup>. Iciar Delgado Azábal.

**QUINTO.** Por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a los Concejales-Delegados las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de cada Concejalía-Delegada de forma coordinada entre sí, cuando no hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno Local:

- La programación de las políticas municipales en materia de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía-Delegada de la que es titular.
- La dirección de todo el personal en el ámbito de su Concejalía-Delegada, sin perjuicio de la competencia de Jefatura del Concejal-Delegado de Administración General, Hacienda y Recursos Humanos y Jefatura de la Policía Local del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.
- Facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros en el ámbito de sus competencias, cuando no corresponda a la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local.
- Dictar decretos, providencias e instrucciones internas, en el marco de sus atribuciones, cuando no corresponda a la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de sus atribuciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC06C2121D8FD26E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonte**

legales que afecten al municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía-Delegada, ejerciendo cuando proceda la potestad sancionadora y emitiendo la totalidad de los actos administrativos necesarios.

- Aprobar los actos de trámite y de resolución de los expedientes, así como impulso de los mismos que afecten al ámbito de la Concejalía-Delegada, cuando no corresponda expresamente a la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local.
- El dictado de las resoluciones en materia de acceso a la información, así como de las directrices de aplicación en relación al acceso a la información pública municipal y su publicidad activa, en el ámbito de sus competencias.

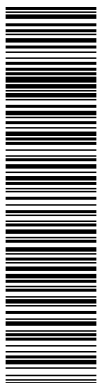
**SEXTO.** Las competencias legalmente atribuidas a la Alcaldía-Presidencia que delegue en la Junta de Gobierno Local, Concejales-Delegados o en el Pleno son irrenunciables, pudiendo ser revocadas o modificadas mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, ya sea para la totalidad de las mismas o para uno o varios expedientes concretos. La Resolución tendrá eficacia desde el momento en que se apruebe, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y su comunicación al órgano afectado. No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

**SÉPTIMO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalía-Delegada de Matalascañas, Patrimonio, Urbanismo, obras municipales, ordenación del territorio, disciplina, Licencias Municipales y actividades a cargo de D. José Miguel Espina Bejarano las siguientes atribuciones:

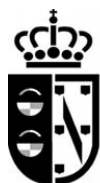
- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Planeamiento, Obras municipales y Disciplina; el Servicio de Actividades, Servicio de Patrimonio y la organización del trabajo de sus trabajadores, salvo en lo relativo al núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- La gestión del patrimonio municipal cuando la atribución no corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, excepto en la Aldea de El Rocío.
- El control sobre la gestión del inventario de bienes municipales.
- Planificar, coordinar y ejecutar proyectos de obras para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas.

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2FE9314F94C49BC0C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

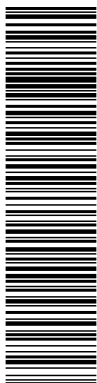


ayuntamiento**almonte**

- Las resoluciones relativas a los expedientes de autorización ambiental de actividades conforme a lo establecido en la normativa sectorial aplicable, salvo en lo relativo al núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- La gestión, tramitación y concesión de las autorizaciones sobre actividades y licencias de apertura y funcionamiento, salvo en lo relativo al núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras aprobadas de conservación, renovación y mejora en la red de carreteras de conexión entre núcleos urbanos del término municipal en el marco de sus competencias.
- Las autorizaciones demaniales de todo tipo en la vía pública en el término municipal relacionadas con la ejecución de obras.
- La representación de la Alcaldía-Presidencia en los actos de procedimientos expropiatorios y de deslinde tramitados por las administraciones públicas.
- Las actuaciones necesarias en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística, todo ello en desarrollo y cumplimiento de las previsiones fijadas en el planeamiento; así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de apertura y funcionamiento de establecimientos y espectáculos y cualesquier otros del ámbito de sus competencias, salvo en el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- La formalización y elevación a público de las actuaciones y acuerdos derivados de la ejecución del planeamiento y gestión urbanística aprobados.
- La aprobación de la totalidad de los actos de trámite relativo a los procedimientos de adjudicación de los contratos privados patrimoniales cuando la atribución corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Concejale Delegado, salvo en el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- La aprobación de las certificaciones de obra conforme a lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- La gestión integral del núcleo urbano de Matalascañas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
[www.almonte.es](http://www.almonte.es)

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC0C2121D8FD26E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonte**

de las Entidades Locales. En este caso, las atribuciones delegadas a esta Concejalía-Delegada deberán estar coordinadas con las de la Junta de Gobierno Local Alcaldía-Presidencia y resto de Concejales-Delegados, todo ello en garantía de la unidad de gobierno y gestión del municipio. Planifica, coordina y dirige el núcleo urbano de Matalascañas y la organización del trabajo de sus trabajadores.

- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios incluidos en el ámbito de sus delegaciones.

**OCTAVO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalía-Delegada de la Aldea de El Rocío, Ganadería e Hípica a cargo de D<sup>a</sup>. Macarena Robles Quinta las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios afectados por Ganadería e Hípica y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- La recogida de animales abandonados de carácter equino y ganadero.
- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Planeamiento, Obras municipales y Disciplina; el Servicio de Actividades, Servicio de Patrimonio y la organización del trabajo de sus trabajadores, en el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- La gestión del patrimonio municipal cuando la atribución no corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Pleno en la Aldea de El Rocío.
- La gestión integral del núcleo urbano de la Aldea de El Rocío, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este caso, las atribuciones delegadas a esta Concejalía-Delegada deberán estar coordinadas con las de la Junta de Gobierno Local Alcaldía-Presidencia y resto de Concejales-Delegados, todo ello en garantía de la unidad de gobierno y gestión del municipio. Planifica, coordina y dirige el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Las resoluciones relativas a los expedientes de autorización ambiental de actividades conforme a lo establecido en la normativa sectorial aplicable, en lo relativo al núcleo

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94CA9BC06C2121D8FD26E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

urbano de la Aldea de El Rocío.

- La gestión, tramitación y concesión de las autorizaciones sobre actividades y licencias de apertura y funcionamiento, en lo relativo al núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- Planifica, coordina, dirige y aprueba los actos administrativos necesarios para la Romería de El Rocío en el marco del Plan Romero y Plan Venida, así como el Rocío Chico y demás eventos que se realicen en el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío
- La aprobación de la totalidad de los actos de trámite relativo a los procedimientos de adjudicación de los contratos privados patrimoniales cuando la atribución corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Concejales Delegado, en el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- Planifica, coordina, dirige y aprueba los actos administrativos necesarios para la realización de actividades hípcas y ganaderas del municipio.
- Relaciones institucionales con las asociaciones en materia de su Concejalía-Delegada.
- Las actuaciones necesarias en materia de intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística, todo ello en desarrollo y cumplimiento de las previsiones fijadas en el planeamiento; así como el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de apertura y funcionamiento de establecimientos y espectáculos y cualesquier otros del ámbito de sus competencias, en el núcleo urbano de la Aldea de El Rocío.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios incluidos en el ámbito de sus delegaciones.

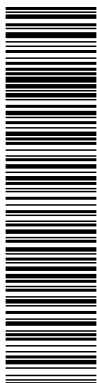
**NOVENO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalía-Delegada de de Administración General, Hacienda y Recursos Humanos a cargo de D. José María García González las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Secretaría General, Intervención General, Tesorería General, Servicio de Recaudación, Servicio de Asesoría Jurídica, Servicio de Atención Ciudadana, Servicio de Estadística y Servicio de Informática.
- La implantación y gestión de la Administración Electrónica y Smart City.
- La devolución de fianzas y avales, previo informe-propuesta.

7

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94CA9BC0C2121D8FD28E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonte**

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal con excepción de la Policía Local; acuerda el nombramiento y sanciones de todo el personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.
- Aprobar y gestionar las bases y bolsas de empleo para la selección del personal del Ayuntamiento.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de la adjudicación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 15.000 euros cuando se trate del resto de los citados, siempre y cuando la competencia no recaiga en otro órgano.
- La aprobación de la totalidad de los actos de trámite relativo a los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando la atribución corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Concejale Delegado.
- La aprobación de la totalidad de los actos de trámite relativo a los procedimientos de adjudicación de los contratos privados no patrimoniales cuando la atribución corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Concejale Delegado.
- La aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, conforme a lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- La cesión de los derechos de cobro frente al Ayuntamiento de Almonte efectuada por los contratistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial incoados frente a este Ayuntamiento, junto con la totalidad de actos de trámite.

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
[www.almonte.es](http://www.almonte.es)



DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2FE9314F94C49BC0C6C2121D8FD26E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

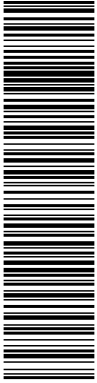


**ayuntamientoalmonTE**

- Planificar, coordinar, dirigir, impulsar e inspeccionar la comunicación interna y externa del Ayuntamiento, propiciando la coordinación, planificación e implantación de una única imagen corporativa.
- Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con las concesionarias de los servicios.
- Dirección, gestión y coordinación de todos los trabajos relativos a la estabilización del empleo temporal, Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla de Personal y Valoración de Puestos de Trabajo.
- Convocar, presidir, dirigir, gestionar y coordinar las mesas de negociación colectiva.
- Control de todas las Compras realizadas por el Ayuntamiento.
- Supervisión, comparación y cotejo de presupuestos de todas las compras realizadas en nuestro Ayuntamiento.
- Revisión de precios en las facturas de materiales y servicios suministrados por los distintos proveedores.
- Organización, regulación, inspección, propuesta y control de todos los tributos municipales.
- Aprobar las resoluciones que se deriven de los documentos y los expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias, así como la firma de todos los documentos de pago y de ingreso tramitados por la Tesorería.
- La rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
- Declaración de prescripción de los mandamientos presupuestarios, no presupuestarios y devolución de ingresos indebidos.
- Las atribuciones correspondientes a la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de obligaciones de competencia de esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las atribuciones de esta Alcaldía-Presidencia relativas al presupuesto de ingresos, incluida la firma de todos los documentos contables.
- La autorización y formalización de todas las operaciones de naturaleza extra-

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonTE.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2FE9314F94C49BC0C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

presupuestaria.

- Rendir la cuenta general y elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local
- Las relaciones con el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas, Ministerio de Economía y Ministerio de Hacienda y sus equivalentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Servicio de Gestión Tributaria a todos los niveles.
- El análisis y evaluación de los programas de gastos que integra el presupuesto general.
- El establecimiento de las técnicas presupuestarias para la elaboración del presupuesto.
- Ordenar la incoación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta al Órgano competente.
- Tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias cuya competencia no sea plenaria.
- El seguimiento y ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto.
- La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas Concejalías-Delegadas.
- La planificación y ejecución financiera del Ayuntamiento.
- Análisis y valoración de los ingresos municipales y programas de actuación en materia de inversiones públicas.
- El establecimiento de las relaciones necesarias con entidades financieras, para la adecuada gestión del endeudamiento.
- Adoptar los actos necesarios para formalizar las operaciones de crédito a corto plazo y a largo plazo.
- La implantación y seguimiento de la financiación de las inversiones públicas.
- Análisis, valoración y control de los gastos de los servicios municipales, en especial de los estudios de viabilidad.
- Dirección y gestión de archivos y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno de la Corporación, aprobar las bases para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, así como la totalidad de actos de trámite para su efectividad.
- La aprobación del reconocimiento de las obligaciones derivadas de resoluciones

10

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



ayuntamiento**almonte**

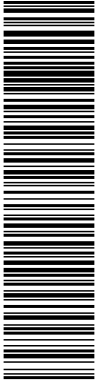
judiciales o administrativas dictadas frente al Ayuntamiento de Almonte.

- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

**DÉCIMO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalía-Delegada de Vivienda, Transporte, Participación Ciudadana, Desarrollo Comunitario a cargo de D<sup>a</sup>. Rocío Martínez Núñez las siguientes atribuciones:

- Planificar coordinar y dirigir los Servicios afectados por Vivienda, Transporte, Participación Ciudadana, Desarrollo Comunitario y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Relaciones institucionales con las asociaciones en materia de su Concejalía-Delegada.
- Impulsar y supervisar estrategias de información pública, transparencia y prácticas de buen gobierno.
- El fomento y coordinación de la participación ciudadana con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.
- El diseño y ejecución de la política municipal en materia de acceso a la vivienda, promoción y gestión de vivienda de protección pública.
- Mantener las relaciones con las administraciones del Estado y Autonómica que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público y privado en la materia.
- Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.
- El fomento de la rehabilitación urbana en viviendas sociales.
- Promoción y gestión de planes de vivienda.
- La gestión del servicio de transporte de viajeros en vehículos turismos (taxis y autotaxis), así como la tramitación de los expedientes de concesión, revocación y modificación de las licencias, así como cualquier otra tramitación relativa a los mismos.
- La gestión y control del servicio de transporte colectivo urbano existente en la localidad.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC0C2121D8FD28E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

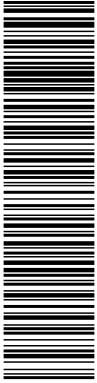
**UNDÉCIMO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalia-Delegada de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales a cargo de D. Manuel Ángel Fernández González, las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, así como la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Planificar, coordinar y ejecutar las actuaciones y obras aprobadas de conservación, renovación y mejora del alumbrado público en el término municipal, así como llevar a cabo las medidas necesarias para reducir el consumo eléctrico.
- Dirigir, organizar e inspeccionar el Servicio de la Policía Local, así como ejercer la Superior Jefatura del Cuerpo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico, que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.
- Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la legislación vigente en materia de protección civil.
- Dirigir y organizar los grupos de voluntarios de protección civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.
- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materia de protección civil.
- Tramitar los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la Legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana y de ordenanzas o reglamentos municipales que no están atribuidas a otras Concejalias-Delegadas por razón de la materia.
- Planificar las actuaciones tendentes a mejorar y garantizar la seguridad vial y tráfico rodado.
- La dirección de la coordinación de la Policía Local con el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que desempeñen sus funciones en Almonte, con la especial colaboración de la Jefatura de la Policía Local.
- La asistencia a la Junta Local de Seguridad.

12

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC06C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonte**

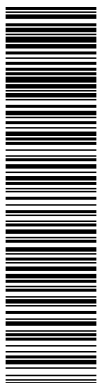
- La dirección y gestión del Departamento de Servicios Municipales, incluyendo en todo caso los de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos, distribución de agua potable y alcantarillado, mantenimiento de alumbrado público, parques y jardines, mantenimiento de la vía pública, de los almacenes y dependencias municipales de carpintería y herrería, la conservación y mantenimiento de mobiliario urbano y otros elementos de ornato, en el término municipal de Almonte.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

**DUODÉCIMO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalía-Delegada de Festejos, Cultura, Bibliotecas, Museos, Teatro y Promoción de la Mujer a cargo de D<sup>a</sup> Rocío Pérez de la Torre, las siguientes atribuciones:

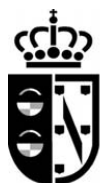
- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios afectados por Festejos, Cultura, Bibliotecas, Museos, Teatro y Promoción de la Mujer y la organización del trabajo de sus trabajadores, así como la gestión de las empresas municipales EMILAD, SADA Y DOÑANA TV.
- La dirección, gestión, control y seguimiento de la celebración de los festejos populares que de forma tradicional o puntual se celebren en el término municipal.
- Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.
- Dirección y gestión de los centros ligados a las artes de titularidad municipal.
- Promoción, autorización y coordinación de eventos de interés cultural.
- Dirección de la escuela de música y Danza.
- Dirección y gestión de la Ciudad de la Cultura y Biblioteca Municipal.
- Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular tradicional, manteniendo las relaciones de cooperación con los entes públicos y privados en tal materia.
- Planificación, dirección y ejecución de infraestructuras culturales del Ayuntamiento.
- Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actividades en tal ámbito
- Promoción de actividades de difusión de la cultura.
- Defensa y conservación del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural, mueble e inmueble

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página <b>14 de 21</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC06C2121D8FD26E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonTE**

de propiedad municipal, conforme a la normativa vigente.

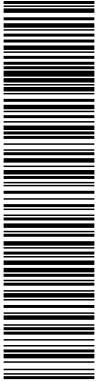
- Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental
- Iniciativa y colaboración con los Órganos competentes en la redacción de instrumentos de protección del Patrimonio Histórico.
- Dirigir, impulsar y desarrollar medidas y actuaciones preventivas e integradoras para la eliminación de situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones.
- Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer y gestión del Centro de Información a la Mujer.
- Impulsar y fomentar las relaciones con instituciones y organismos públicos y privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONG que trabajen en favor de la igualdad de género.
- Promover, impulsar, desarrollar y difundir medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a erradicar la violencia de género, en el ámbito de las competencias municipales.
- Relación con los colectivos sociales en el ámbito de la mujer e igualdad de género.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

**DECIMOTERCERO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalia-Delegada de Inmigración, Servicios Sociales y Dependencia a cargo de D<sup>a</sup>. Elena Ramos Coronel, las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios Sociales y Dependencia así como en lo referente a inmigración y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Dirección, planificación y coordinación de las actuaciones políticas dirigidas a la integración social de los inmigrantes.
- Apoyar a los proyectos de iniciativa social en materia de inmigración.
- Garantizar la prestación de servicios sociales dentro del marco de la legislación de

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC06C2121D8FD28E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmon**

dependencia, así como la atención específica a aquellos sectores de la población en situación de desprotección o exclusión social a través de las medidas adecuadas a las necesidades de cada colectivo, además de promover e impulsar la mayor participación y colaboración de los grupos sociales, todo ello en el ámbito de las competencias municipales.

- Relaciones institucionales con el Centro de Mayores de la localidad.
- Relaciones institucionales con los colectivos sociales de la localidad.
- La dirección, planificación y programación de la red de atención de servicios sociales en el ámbito del municipio dentro del ámbito de sus competencias.
- Dirección, organización y gestión de los servicios integrados en el área de servicios sociales
- Dirección del área de atención psicológica.
- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan por objetivo el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- Dirección, planificación, coordinación y ejecución de programas de protección social específicos y de apoyo a las funciones familiares.
- Planificación, elaboración y ejecución de programas de apoyo a las familias con menores.
- Dirigir, planificar y coordinar las actividades de los centros de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Dirección, planificación, coordinación y ejecución de los programas sociales específicos y de apoyo a las personas con discapacidad.
- Impulsar, dirigir y desarrollar medidas para la eliminación de obstáculos y barreras que dificulten o impidan el acceso a los ciudadanos con discapacidad.
- Dirección y coordinación del voluntariado en el término municipal, sin perjuicio de las atribuidas en materia de protección civil.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

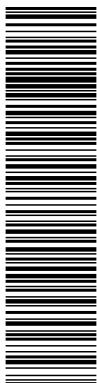
**DECIMOCUARTO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalia-Delegada

15

**Secretaría General**

Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



ayuntamiento**almonte**

de Deporte, Juventud, Salud y Consumo a cargo de D. Iván Hernández Herrera, las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Deporte, Juventud, Salud y Consumo así como en lo referente a inmigración y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Dirigir la política municipal en materia de juventud.
- Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.
- Promocionar y fomentar las actividades juveniles.
- El fomento del voluntariado deportivo conforme a la legislación vigente.
- Planificar, dirigir y supervisar los programas y actuaciones de fomento del uso de la bicicleta.
- Dirigir y planificar la política municipal deportiva.
- Autorizar el uso de los bienes e instalaciones deportivas.
- Programar y coordinar la oferta de actividades educativas o de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud, en el ámbito de sus competencias.
- Regular y autorizar el uso de los centros municipales docentes para actividades educativas, deportivas o complementarias a las docentes.
- La verificación del control de potabilidad y tratamiento de agua de consumo humano.
- La coordinación y concertación de reuniones periódicas con los responsables sanitarios locales, para procurar la puesta a punto y mejora de la infraestructura médica, farmacéutica y veterinaria en el término municipal.
- La verificación y seguimiento del control que se realice de los artículos de consumo que se ofrezcan en venta en Almonte, ya sea mediante su actuación directa o, en su caso, instando la actuación de la Administración competente en cada caso.
- La gestión del Departamento de Deportes.
- La dirección, control y seguimiento de las infraestructuras deportivas de titularidad municipal y la efectiva prestación de los servicios, tanto en el caso de las gestionadas directamente por la propia entidad, como en el de las gestionadas por terceros mediante concesión administrativa.
- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor, así como la dirección y supervisión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el ámbito de las competencias municipales.

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es



DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC0C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

- Las relaciones con las diferentes asociaciones deportivas de la localidad y la prestación de los servicios de las escuelas deportivas.
- Dirección, planificación, realización y evaluación de campañas de inspección de productos y servicios de uso y consumo, dentro de las competencias municipales.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

**DECIMOQUINTO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejalía-Delegada de Escuela de Empleo, Formación y Orientación Laboral, Desarrollo Local y Comercio a cargo de D. Daniel Franco Espinosa, las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Empleo, Formación y Orientación Laboral, Desarrollo Local y Comercio y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Dirigir, coordinar y supervisar las actuaciones de orientación laboral, los programas para el empleo y ayuda en la toma de decisiones ante su proceso de inserción y/o promoción profesional.
- Gestionar los Planes de Empleo.
- Fomentar procedimientos y estrategias de búsqueda y actualización de la información del entorno profesional y productivo.
- Dirigir, coordinar y supervisar las actuaciones para garantizar una búsqueda de empleo eficaz.
- Dirigir, coordinar y supervisar las actuaciones para proporcionar estrategias y habilidades para favorecer el aprendizaje en la formación en línea supervisando su desarrollo.
- coordinación y ejecución de los Proyectos Estratégicos de Transformación y Desarrollo Local
- Responsabilidad del área de gestión de desarrollo local.
- El fomento de iniciativas empresariales
- Impulsar la política municipal de apoyo a emprendedores, comercios, autónomos y PYMES, así como fomentar la implantación y ampliación de polígonos industriales.

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2FE9314F94C49BC0C6C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ayuntamiento**almonte**

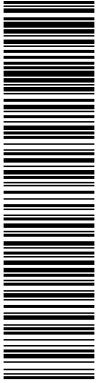
- Fomentar y apoyar a las asociaciones de comerciantes.
- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial.
- Concesión de autorizaciones de venta ambulante en el término municipal.
- Proponer las medidas necesarias para regularizar la venta ambulante irregular.
- Concesión de las licencias de ocupación de los puestos en la plaza de abastos y autorizaciones de cambio.
- Crear, fomentar y desarrollar la Feria del Empleo y el Emprendimiento.
- Fomentar e impulsar la empleabilidad mediante convenios público-privados.
- La Coordinación, gestión, planificación y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) y demás subvenciones de desarrollo local.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

**DECIMOSEXTO.** Sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, por delegación de la Alcaldía-Presidencia corresponderá a la Concejala-Delegada de Agricultura, Guardería Rural, Medio Ambiente, Prevención de Incendios, Gestión de bosques, Turismo, Usos Tradicionales, Caza y Pesca a cargo de D<sup>a</sup>. Iciar Delgado Azábal, las siguientes atribuciones:

- Planificar, coordinar y dirigir los Servicios de Agricultura, Guardería Rural, Medio Ambiente, Prevención de Incendios, Gestión de bosques, Turismo, Usos Tradicionales, Caza y Pesca y la organización del trabajo de sus trabajadores.
- Dirigir las funciones de inspección ambiental en el ámbito de sus competencias.
- La gestión de los bosques de propiedad municipal.
- El control de la gestión y evacuación de los residuos potencialmente contaminantes o peligrosos para la salud pública.
- El control de la adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, escombros, plásticos agrícolas y demás elementos contaminantes.
- Coordinar y cooperar con otras administraciones públicas e instituciones en materia de calidad ambiental en el término municipal.
- Fomentar y desarrollar políticas de sostenibilidad contra la contaminación atmosférica, lumínica y acústica en todos sus niveles de producción, dentro del marco de competencias municipales.

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
[www.almonte.es](http://www.almonte.es)

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



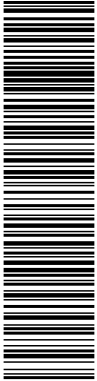
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94CA9BC0C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonte**

- Mantener, conservar y explotar las infraestructuras y equipamientos ambientales relativos al aire y ruido.
- Elaborar, supervisar y ejecutar los planes y programas de ejecución ambiental.
- Planificar, coordinar y ejecutar programas y actividades formativas y educativas relativas al medio ambiente en el término municipal.
- Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de lucha contra el cambio climático dentro de las competencias municipales.
- Fomentar la reducción de la emisiones atmosféricas, eficiencia energética y uso de energías renovables.
- Desarrollar y gestionar programas que favorezcan el sector agroalimentario en el marco de las competencias municipales y cooperación con las asociaciones y cooperativas agrarias.
- Organizar y dirigir la Agenda Local 21.
- La recogida de animales abandonados, salvo los de carácter equino y ganadero.
- El otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- La organización y gestión de todas las muestras agrícolas.
- Mantenimiento y conservación de parques y jardines y los caminos rurales.
- Ejercer las atribuciones de cooperación y coordinación de actuaciones en materia de prevención de incendios, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en materia de su competencia.
- Organización y dirección de los servicios de la guardería rural.
- La especial protección del entorno rural, fomentando su repoblación, especialmente en zonas de propiedad municipal.
- La dirección de las relaciones con la Oficina Comarcal Agraria y, en general, con los agricultores de la localidad y sus entidades asociativas.
- El fomento de iniciativas empresariales favorecedores de la creación de empleo en el sector agrícola.
- El incentivo de todos los cauces que sirvan para promover y desarrollar los cultivos agrícolas en nuestra localidad, principalmente en los sectores de mayor demanda de empleo agrario.
- Iniciar y resolver los expedientes de concesión de tarjetas de armas de categoría 4

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94C49BC0C2121D8FD28E20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ayuntamientoalmonte**

conforme al Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, la Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball y el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por el Decreto 126/2017, de 25 de julio.

- La promoción de las actividades dentro del Comité de Agricultura Ecológica.
- Fomento de la información turística municipal y sus fiestas de interés turístico.
- Dirección, organización y gestión de las actividades de promoción turística de la localidad.
- Dirección, organización y control de la Oficina Municipal de Turismo, así como la gestión de las ferias de promoción.
- Relaciones institucionales con las asociaciones y colectivos turísticos.
- Proponer la asistencia a ferias de turismo, jornadas y simposios relativos a la actividad turística, su fomento y difusión institucional.
- La dirección, impulso y fomento de los usos tradicionales del entorno rural.
- El fomento de actividades relacionadas con usos tradicionales.
- El control e impulso de las actividades cinegéticas y pesqueras.
- La dirección, con la colaboración de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de los empleados municipales asignados a los servicios de su competencia.

**DECIMOSÉPTIMO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**DECIMOCTAVO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre con posterioridad.

En Almonte a fecha de la firma electrónica.

La Sra Alcaldesa-Presidenta

20

**Secretaría General**  
Calle Concepción, nº 7, 21730 Almonte (Huelva)  
T 959 450 929 – F 959 406 324  
www.almonte.es

DOCUMENTO Decreto : DEC.2363-2020 Atribucion de competencias a concejales delegados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0CQFW-9N1BF-1C53R</b> Fecha de emisión: <b>22 de julio de 2020 a las 14:53:11</b> Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde/sa de AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.Firmado 21/07/2020 09:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2020 09:50



ayuntamiento**almonte**

D<sup>a</sup>. Rocío del Mar Castellano Domínguez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008317\_0CQFW-9N1BF-1C53R-FAEB9C5EDA2E9314F94CA9BC06C2121D8FD28520) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.